



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 46 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 03 de Febrero de 2023.

VISTO:

El Oficio N° 054-2022-GR.CAJ-DRAC/DCA, de fecha 20 de Enero de 2023; con proveído para la proyección de resolución.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, prescribe que **"los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"**.

Que, mediante Oficio N° 054-2022-GR.CAJ-DRAC/DCA, de fecha 20 de Enero de 2023; con proveído para la proyección de resolución; sobre la actualización de Programación y Cronograma actualizado de obra, emitidos por el Ing. Jose Tomás Marín Machuca, Director de Competitividad Agraria, referente a la aprobación de la programación y cronograma actualizado de la obra: **"Creación del Servicio de Agua para riego en los Caseríos El Sauce, El Progreso, Mashacat, Tayapampa y Los Reyes, 5 Localidades del Distrito de Huasmin-Provincia de Celendín-Departamento de Cajamarca"**. Adjuntando para ello, el Informe N° 05-2023-GR-CAJ-DRAC/DCA/LINEA. CULT-LHG-EPRII.

Que, mediante Informe N° 05-2023-GR-CAJ-DRAC/DCA/LINEA. CULT-LHG-EPRII, de fecha 18 de enero de 2023; el Ing. Leónidas Huaripata García, Especialista en Proyectos de Riego II, comunica al Ing. José tomas Marín Machuca; Director de Competitividad Agraria, indica:

III. ANÁLISIS

- ✓ Mediante Carta N° 006-2022-CONSORCIO LEODNS de fecha 09 de enero del 2023 el Sr. Cristhian Dennis Villanueva Caballero, representante común del consorcio LEODNS, encargado de la ejecución de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CASERÍOS EL SAUCE, EL PROGRESO, MASHACAT, TAYAPAMPA Y LOS REYES, 5 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE HUASMIN – PROVINCIA DE CELENDÍN – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", alcanza los cronogramas actualizados al ing. Jhony López Chacón, representante del CONSORCIO CCIA, encargado de la supervisión de obra.
- ✓ Mediante carta N° 01-2023/CCIA/RC de fecha 11 de enero del 2023 el ing. Jhony López Chacón, representante del CONSORCIO CCIA, encargado de la supervisión de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CASERÍOS EL SAUCE, EL PROGRESO, MASHACAT, TAYAPAMPA Y LOS REYES, 5 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE HUASMIN – PROVINCIA DE CELENDÍN – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", alcanza los cronogramas actualizados a la Dirección Región Regional de Agricultura Cajamarca. Para su revisión y aprobación.
- ✓ La nueva programación y cronogramas actualizados tienen como fecha de inicio el 04 de enero del 2023 y la culminación el 31 de agosto 2023
- ✓ el inicio de la obra se retrasó debido a que no se dio el adelanto directo en su oportunidad como consta en el siguiente reporte.



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA**



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 46 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 03 de Febrero de 2023.



III. CONCLUSIONES

- ✓ La nueva programación y cronogramas actualizados tienen como fecha de inicio el 04 de enero del 2023 y la culminación el 31 de agosto 2023
 - ✓ Se aprueba la programación y cronogramas actualizados a fin de que se pueda realizar el seguimiento del avance de la obra y las valorizaciones mensuales correspondientes.
 - ✓ disponer a las áreas correspondientes proseguir con los trámites para la aprobación vía resolutiva de dichos calendarios.
 - ✓ El inicio de la obra se retrasó debido a que no se dio el adelanto directo en su oportunidad.

Que, mediante Asiento Cuaderno de Obra N° 02; de fecha 04/01/2023; el Supervisor de Obra; indica: “*con fecha 03-01-2023 se ha cumplido con todas las condiciones necesarias para el inicio del plazo de ejecución de obra, el cual se fija mediante acta de inicio de obra con fecha 04-01-2023, la obra tiene un plazo de ejecución de 240 días calendarios, por lo que el término de obra se fija al 31-08-2023 (...)*”.

Que, mediante Carta N° 006-2022-CONSORCIO LEODNS, de fecha 09 de Enero de 2023, emitido por el Señor: Cristhian Dennis Villanueva Caballero, Representante Común, de dicho consorcio, quien comunica al Ing. Jhony López Chacón, representante Común del CONSORCIO CCIA, que está alcanzando cronograma actualizados de la obra: “*Creación del servicio de agua para riego en los Caseríos El Sauce, El Progreso, Mashacat, Tayapampa y Los Reyes del Distrito de Huasmin, Provincia de Celendín, Región Cajamarca*”.

Que, mediante Carta N° 01-2023-CCIA/RC, de fecha 11 de Enero de 2023, emitido por el CONSORCIO CCIA, a cargo del Ing. Jhony López Chacon, Representante Común; quien indica a la Dirección Regional de Agricultura; con el Asunto Cronogramas Reprogramados; al inicio de obra, los cuales se detalla a continuación:

1- Cronograma GANTT



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 46 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 03 de Febrero de 2023.

- 2- Cronograma de ejecución de obra CPM
- 3- Cronograma de obra valorizado
- 4- Cronograma de adquisición de materiales e insumos
- 5- Cronograma de utilización de quipos

La documentación se presente en original, 01 copia y CD, se solicita a la Entidad realizar la revisión y posterior aprobación de los cronogramas, a fin de realizar el seguimiento del avance de la obra y las valorizaciones.

Que, como es de verse de la Carta N° 01-2023-CCIA/RC, de fecha 11 de Enero de 2023, emitido por el CONSORCIO CCIA, a cargo del Ing. Jhony López Chacón, y de la Carta N° 006-2022-CONSORCIO LEODNS, de fecha 09 de Enero de 2023, emitido por el Señor: Cristhian Dennis Villanueva Caballero, Representante Común, de dicho consorcio, en donde se solicita aprobar el cronograma actualizado de la obra: "Creación del servicio de agua para riego en los Caseríos El Sauce, El Progreso, Mashacat, Tayapampa y Los Reyes del Distrito de Huasmin, Provincia de Celendín, Región Cajamarca"; teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su artículo 202.2 y 3 por lo que se solicita su aprobación del cronograma, teniendo como fecha de inicio 04 de Enero del 2023 y la culminación 31 de Agosto de 2023 y que corresponde a la ejecución del contrato principal y/o contractual.

Que, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, establece en su Artículo 202, indica lo siguiente: *"202.1. Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista en un plazo máximo de siete (7) días hace una actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica. 202.2. El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permite superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual. 202.3. El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, las mismas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes. 202.4. Ante la falta de presentación del Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios por el contratista en el plazo señalado en el numeral 202.1, el supervisor o inspector lo elabora y se vuelve obligatorio para todos sus efectos."*

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Ley de Contrataciones del Estado; en su artículo 175º Requisitos Adicionales de Suscripción de contrato de obra: *"Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 139 el postor ganador cumple los siguientes requisitos: a) Presentar la constancia de Capacidad Libre de Contratación expedida por el RNP, salvo en los contratos derivados de procedimientos*



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 46 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 03 de Febrero de 2023.

de contrataciones directas por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno. b) Entregar el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado. c) Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente. d) Entregar el calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera. e) Entregar los análisis de costos unitarios de las partidas y detalle de gastos generales que da origen a la oferta, en caso de obras sujetas al sistema de precios unitarios. f) Entregar el desagregado por partidas que da origen a su propuesta, en el caso de obras sujetas al sistema de suma alzada. 175.2. Los documentos indicados en los literales b), c) y d) precedentes son acompañados de una memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para su elaboración. 175.3. Los documentos señalados en los literales b), c) y d) son revisados y aprobados de acuerdo al procedimiento previsto en los numerales 176.4 y 176.5 del artículo 176”.

Que, de acuerdo a la Opinión OSCE N° 203-2016/DTN (OSCE), cuando se difiera el inicio de obra y, en consecuencia, la fecha efectiva del inicio de los trabajos no coincida con la fecha que para tal efecto se consignó en el calendario de avance de obra valorizada la Entidades encontraba facultada a solicitar al contratista la adecuación correspondiente en el calendario, difiriendo la fecha de inicio, pero sin alterar el plazo total de ejecución de obra, los plazos previstos para realizar las diversas actividades contempladas ni la ruta crítica del Programa de Ejecución de Obra.

Que, por estos fundamentos y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 001-2014-GR-CAJ/CR, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Administración y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR La Nueva Programación y Cronograma actualizado de la Obra: “Creación del servicio de agua para riego en los Caseríos El Sauce, El Progreso, Mashacat, Tayapampa y Los Reyes del Distrito de Huasmin, Provincia de Celendín, Región Cajamarca”; teniendo como fecha de inicio desde el 04 de Enero de 2023 y la culminación el 31 de agosto de 2023, esto en mérito al Informe N° 05-2023-GR-CAJ-DRAC/DCA/LINEA.CULT-LHG-EPRII y el Asiento del Cuaderno de Obra N° 02. Que en dos archivadores en anexo adjunto a folio 128 son parte integrante de la presente resolución

Artículo Segundo: DISPONER el cabal cumplimiento de los plazos en la ejecución de la obra al área usuaria conjuntamente con la Supervisión conforme a la presente resolución.

Artículo Tercero: NOTIFICAR la presente resolución al área usuaria, supervisión y la contratista, y dispóngase su publicación en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca con todos los apremios de ley.

POR TANTO

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo
DIRECTOR